

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 29 de 2022. Informo al señor Juez que la demanda no fue subsanada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1922

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE MOVIAVAL SAS
DEMANDADO: JOSÈ ALEXIS GARCÍA MARIN
RADICADO: 170014003002-2022-00445-00

Por auto del 2 de Agosto de 2022, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo anterior se DISPONE RECHAZAR la demanda, incoada por MOVIAVAL SAS contra JOSÈ ALEXIS GARCÍA MARIN. Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1829831ec4f9e882ced7927b9335ecdebff2ed216aa503555161b45e6b424fbb**

Documento generado en 29/08/2022 10:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>